

Materia:

I. Bases de Licitación para contar con Equipo Incubador de Tecnología Time-Lapse y convenio de suministro de insumos consumibles y soporte técnico para la Clínica de Reproducción Humana de la Universidad de Valparaíso.

II. Especificaciones Técnicas, Anexos y otros.

RESOLUCIÓN EXENTA N°6478

Valparaíso, 13 de noviembre de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 4 y siguientes de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en su reglamento Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y lo dispuesto en los D. F. L. N.º 6 de 1981 del Ministerio de Educación Pública y D.F.L. N°28 de 2023 del Ministerio de Educación; en el decreto exento N°1253 de 2017; el decreto exento N°1445 de 2011; el decreto N°53 de 2022 y en el Decreto Exento TRA N°315/31/2022.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir equipo Incubador de Tecnología Time-Lapse para la Clínica de Reproducción Humana de la Universidad de Valparaíso, junto a los accesorios necesarios para su correcta operatividad.
2. La necesidad de establecer un convenio de suministro para contar con los insumos y soporte técnico asociados a la adquisición del equipo, por un periodo de 24 meses, o hasta cumplir con la total ejecución presupuestaria, lo que ocurra primeramente.
3. El Oficio Ord. N°147/2025, de fecha 29 octubre de 2025, emitido por el Director de la Clínica de Reproducción Humana de la Universidad de Valparaíso en el cual solicita gestionar el proceso licitatorio para contar con el equipo mencionado para el funcionamiento del recinto.
4. Que, la Clínica de Reproducción Humana de la Universidad de Valparaíso constituye un recinto universitario que brinda atenciones de salud a pacientes afiliados al Fondo Nacional de Salud (FONASA), bajo la Modalidad de Atención Institucional (MAI) y el Pago Asociado a Diagnóstico (PAD).
5. Que, al revisar el catálogo de productos y servicios del Portal Mercado Público, y la plataforma de Economía Circular, se constató la ausencia del servicio requerido, haciendo necesaria la convocatoria a licitación pública.
6. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°438822.
7. Que, la contratación es de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

1. **LLÁMASE** a Licitación Pública, a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública para la licitación **ID 1359575-16-LP25**.
2. **APRUÉBASE** las siguientes bases de licitación, con sus Anexos, cuyo texto se transcribe a continuación:

1 Características de la licitación

Nombre de adquisición	Equipo Incubador de Tecnología Time-Lapse y convenio de suministro de insumos consumibles y soporte técnico para la Clínica de Reproducción Humana de la Universidad de Valparaíso.
Descripción	La necesidad de adquirir Equipo Incubador de Tecnología Time-Lapse y convenio de suministro de insumos consumibles y soporte técnico asociado al equipo para la Clínica de Reproducción Humana de la Universidad de Valparaíso.

Tipo de Licitación	Licitación pública igual o superior 1.000 UTM y menor a 5.000 UTM, con contrato.
Tipo de Convocatoria	Tipo convocatoria: Abierta
Moneda	Pesos Chilenos (CLP)
Etapas del Proceso	Una etapa (Etapa de apertura electrónica)
Opciones de Pago	Transferencia electrónica, vale vista.
Presupuesto Estimado	<p>Se considera para la presente contratación un presupuesto total de \$235.000.000.- impuestos incluidos, distribuido en las siguientes líneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Línea 1-A – Equipo Sistema Incubador Time-Lapse y Equipo complementario y accesorios: \$ 163.600.000.- Impuestos incluidos. • Línea 1-B – Convenio de suministro de consumibles y soporte técnico: \$71.400.000 impuestos incluídos.-

2 Antecedentes básicos del organismo demandante

Razón Social	Universidad de Valparaíso
Unidad de compra	Clínica de Reproducción Humana
R.U. T	60.921.000-1
Comuna	Valparaíso
Región en que se genera la adquisición	Valparaíso

3 Etapas y plazos

Actividad	Fecha
Inicio de preguntas	Desde la publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha final de preguntas	Al 5° día corrido posterior a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha publicación de respuestas	Al 7° día corrido posterior a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de cierre recepción de ofertas	Al 14° día corrido posterior a la fecha de publicación del llamado a las 17:00 horas. En caso de que el cierre para recepción de ofertas coincidiera con un día inhábil (festivos, sábados y domingos), deberá extenderse dicho plazo hasta las 17:00 horas del día hábil siguiente.
Fecha acto de apertura	El mismo día del cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl .
Plazo de Evaluación de Ofertas	Hasta 60 días corridos desde la apertura de ofertas.
Fecha de adjudicación	Hasta 90 días corridos posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl .

4 Modalidad de aclaraciones y modificaciones de las bases

a) Preguntas y respuestas

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 3 de estas bases (Etapas y plazos). Las preguntas deberán formularse a través del Sistema www.mercadopublico.cl. La Universidad pondrá las preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos

los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en las presentes bases.

Las preguntas y respuestas deberán estar relacionadas estrictamente con el proceso licitatorio y las bases que la regulan.

Las preguntas no podrán ser de carácter genérico.

Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al oferente la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información.

b) Modificaciones a las bases

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Las aclaraciones que se efectúen se entenderán que forman parte de las presentes bases.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

5 Requisitos mínimos para participar

Los oferentes deben estar inscritos y en estado hábil en el Registro de Proveedores para poder participar del proceso de licitación, quienes acreditarán su situación financiera y técnica a través de su inscripción en el Registro de Proveedores al tenor de lo dispuesto en la ley N°19.886 y lo dispuesto en su reglamento contenido en Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda.

6 Requisitos y condiciones que deben cumplir los oferentes para que sus ofertas sean aceptadas

a) Antecedentes para incluir en la oferta

a) Documentos administrativos

1. ANEXO 1: Formulario de datos del oferente. (Obligatorio)
2. ANEXO 2: Declaración jurada de aceptación de condiciones. (Obligatorio)

b) Documentos económicos

1. ANEXO 3: Oferta económica. (Obligatorio)

c) Documentos Técnicos

1. ANEXO 4: Programa de Integridad y Ética Empresarial (obligatorio).
2. ANEXO 5: Oferta Técnica (Obligatorio). El documento puede ser presentado en el formato indicado o en el propio formato del oferente, siempre que contemple los puntos mencionados.

b) Condiciones para aceptar ofertas

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro de los plazos indicados en punto “etapa y plazos” de las presentes bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases, excepto en las situaciones previstas en el artículo N°115 del Reglamento de la ley N° 19.886.

Tratándose de las situaciones previstas en el artículo 115 del Reglamento de la ley N° 19.886, solo se considerarán las ofertas que ingresen a la oficina de partes de la Universidad ubicada en Blanco 1829, Valparaíso.

En el evento de indisponibilidad técnica contemplado en el artículo N° 115 numeral 3 Reglamento de la ley N° 19.886, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de Información en la Oficina de partes de la Universidad mencionada precedentemente.

Todos los antecedentes y certificaciones mencionadas en los anexos deberán ser enviados a través del Sistema www.mercadopublico.cl, junto con los anexos.

En los casos que se solicite suscripción de los anexos cuyos formatos se adjuntan en bases de licitación, estos deberán ser suscritos por los oferentes personas naturales o por los representantes legales de los oferentes, en el caso de que estos sean personas jurídicas.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del portal www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los archivos anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que entrega el Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

En el acto de evaluación de las ofertas no será considerada información adicional adjuntada por el Proveedor que no esté contemplada en las presentes bases de licitación.

En el caso que lo indicado en los formularios Anexos Obligatorios sea diferente a lo ingresado en la Ficha de la Adquisición del portal, prevalecerá lo informado en los citados Anexos Obligatorios.

Las ofertas deberán mantener su vigencia hasta la aceptación de la Orden de Compra.

La Universidad de Valparaíso se reserva el derecho de declarar inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la Universidad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

Las ofertas técnicas y/o económicas deberán ser puras y simples y en ningún caso podrán estar asociadas a beneficios de ninguna especie (por ejemplo: promociones, productos 2 x 1, dádivas, regalos, entrega de productos en comodato y otros similares) ni sometidas a condición alguna para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisible.

Las ofertas técnicas deberán ser integras, completas y claras, de manera que permitan facilitar de manera más precisa e inequívoca la información que es materia de evaluación, no siendo aceptable la pura y única afirmación del oferente del cumplimiento de las condiciones requeridas.

7 Antecedentes legales para poder ser contratado

a) Persona Natural

- Encontrarse inscrito y habilitado en Registro de Proveedores.
- Declaración jurada simple, según formato Anexo N° 2, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 4º de la ley N° 19.886, ni en las contempladas en el artículo 35 quáter, de la Ley 19.886.
- Fotocopia simple de cédula de identidad.
- Programa de integridad y ética empresarial, se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir -y si resulta necesario, identificar y sancionar- las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

b) Persona Jurídica

- Encontrarse inscrito y habilitado en Registro de Proveedores.
- Declaración jurada simple, según formato Anexo N° 2, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 4º de la ley N° 19.886, ni en las contempladas en el artículo 35 quáter, de la Ley 19.886.

- Certificado de vigencia del poder del representante legal no menor a 6 meses; o bien, cualquier otro antecedente legal que acredite la vigencia del poder del Representante legal y donde consten las facultades con las que se encuentre investido.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad no menor a 6 meses.
- Programa de integridad y ética empresarial, se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir -y si resulta necesario, identificar y sancionar- las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393.

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del oferente que resulte adjudicado y deberán estar disponibles en Registro de Proveedores. o bien ser entregados físicamente o enviados por carta certificada a la Universidad en calle Blanco 1829, Valparaíso, o correo electrónico dentro de los 30 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.

8 Naturaleza y monto de las garantías requeridas

a) Garantía Seriedad de Oferta

No requiere.

b) Garantía Fiel de Cumplimiento de Contrato

i. Tipo de Documento

La constitución de las garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo se exigirá en las contrataciones superiores a las 1.000 UTM y alcanzará, un cinco por ciento del precio final neto ofertado por el Adjudicatario, a menos que, según lo establecido en las Bases, sean declaradas ofertas temerarias o se considere una contratación riesgosa, o bien, existan disposiciones legales particulares. En las contrataciones iguales e inferiores a las 1.000 UTM, la Entidad licitante podrá fundadamente requerir la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en virtud del riesgo involucrado en la contratación, en el porcentaje previamente señalado.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. Podrá ser física o electrónica.

Con todo, cualquiera sea el instrumento que la contenga, deberá asegurar el cobro de la caución de manera rápida y efectiva. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos. Esta Garantía deberá entregarse dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación de adjudicación en la plataforma de Mercado Público.

ii. Beneficiario

Universidad de Valparaíso, Rut: 60.921.000-1

iii. Fecha de Vencimiento

La fecha de vencimiento será de 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato, sin perjuicio de lo anterior, de ser necesaria la renovación, deberá dictarse el acto administrativo correspondiente según cláusula de renovación y se podrá reemplazar la caución o garantía respectiva, antes de su vencimiento, en iguales condiciones que la original.

iv. Monto

5% precio final neto ofertado por el Adjudicatario

v. Glosa

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato proveniente de licitación pública ID 1359575-16-LP25.

vi. Forma y oportunidad de Restitución:

El procedimiento de solicitud de restitución de las garantías será realizado íntegramente mediante correo electrónico, el proveedor deberá solicitar la devolución de la garantía al correo electrónico adquisiciones@uv.cl, la Universidad de Valparaíso analizará la solicitud e informará, mediante la misma vía, de la fecha y horario en la cual el proveedor podrá retirar el documento, si es que fuera el caso, con un plazo estimado de 10 días corridos contados desde la solicitud de devolución de garantía. No se aceptarán llamadas telefónicas, ni retiros presenciales, sin la confirmación previa vía correo electrónico por parte de la Universidad de Valparaíso. Para hacer efectiva la devolución se debe coordinar con el Departamento de Adquisiciones la fecha de entrega. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta 60 días hábiles después de culminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del Proveedor. Será responsabilidad del oferente el retiro de los documentos una vez que se haya cumplido los plazos indicados en las bases y la correspondiente notificación de la Universidad de Valparaíso mediante correo electrónico. La devolución de la caución solo procederá una vez que se haya verificado el cumplimiento de toda obligación del adjudicatario derivada del contrato y la expiración de la vigencia de la caución. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

Podrá ser física o electrónica. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos.

Condiciones para su cobro: Se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en caso de incumplimiento grave, incumplimiento reiterado, atraso injustificado o interrupción injustificada del proveedor adjudicado, en los términos del numeral 10 letra a) de las bases de licitación, y conforme al procedimiento de aplicación de multas contemplado en el numeral N°10 letra i). En caso de cobro de esta caución, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, en caso de no restituir dicha boleta en los plazos indicados anteriormente, se procederá al término anticipado del contrato.

9 Evaluación y adjudicación de las ofertas

a) Criterios y procedimientos de evaluación de las ofertas

Todos los puntajes de los criterios tendrán una escala de evaluación de 0 a 10.

Estos criterios son:

i. Tipo criterio: Económico

Descripción: Precio

Ponderación del puntaje final: 40%

Se evaluará lo informado en Anexo 3

Forma de cálculo:

Con una escala de evaluación de 0 a 10 puntos, se evaluará con mayor calificación (máximo 10 puntos) la propuesta que oferte el menor precio neto, el puntaje se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje criterio} = (\text{Precio neto Menor entre ofertas} / \text{Precio neto ofertado}) \times 10$$

Para efectos de evaluación, se considerará la sumatoria de los valores indicados en el Anexo N°3 (Oferta Económica). Sin perjuicio de lo anterior, para la formalización de los contratos y la gestión de pagos se respetarán los valores establecidos en dicho anexo.

ii. Tipo criterio: Técnico 1

Descripción: Plazo de entrega

Ponderación en el Puntaje Final: 30%

Se evaluará la información proporcionada en el Anexo 3.

Forma de Cálculo: Con una escala de evaluación de 0 a 10 puntos, se evaluará con mayor calificación (máximo 10 puntos) la propuesta que oferte el menor plazo de entrega en días corridos del equipo e insumos ofertados, de acuerdo a lo siguiente:

Puntaje = (menor plazo en días corridos/plazo ofertado) X 10.

El oferente que no indique el plazo de entrega en días corridos será declarado inadmisible.

Para efectos de evaluación, se considerará la sumatoria de días declarados para la entrega del equipo y de los insumos indicados en el Anexo N°3 (Oferta Económica). Sin perjuicio de lo anterior, para la formalización de los contratos y la gestión de contratos se validarán las establecidos en dicho anexo.

iii. Tipo criterio: Técnico 2

Descripción: Experiencia en el rubro

Se evaluará lo informado en Anexo 3.

Ponderación del puntaje final: 25%

Forma de cálculo: Con una escala de medición de 0 a 10 puntos, se evaluará con mayor calificación (máximo 10 puntos) la propuesta que cuente con mayor experiencia en meses en el rubro del objeto de la presente licitación; el puntaje se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje = (Experiencia oferta / Experiencia mayor en meses) x 10

Debe ofertar experiencia en meses para que la oferta sea aceptada.

La experiencia debe ser acreditada con factura del periodo indicado, si no presenta factura obtendrá 0 (cero) punto, salvo que la Universidad de Valparaíso decida aplicar lo dispuesto en la cláusula 9, letra b) de estas bases de licitación.

Ejemplo: Si indica 48 meses de experiencia, debe presentar factura de al menos 48 meses de antigüedad.

La factura debe corresponder al rubro de la presente licitación, de lo contrario obtendrá 0 (cero) punto.

No se considerará como documento de validación de experiencia en el rubro el certificado de inicio de actividades en Servicio de Impuestos Internos.

iv. Tipo criterio: Administrativo 2

Descripción: Cumplimiento de requisitos formales

Ponderación del puntaje final: 2%

Forma de cálculo: En virtud del artículo 56 del Reglamento de la ley N° 19.886, se medirá este criterio según los siguientes parámetros:

1. El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales = **10 puntos**
2. Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes no referidos a documentación relativa a aspectos evaluables, y que hayan resultado subsanadas correctamente dentro del plazo de requerimiento que la entidad dispone para la aclaración de estas, con posterioridad al cierre de ofertas, aplica lo dispuesto en la cláusula 9, letra b) de estas bases de licitación = **5 puntos**.
3. Por último, si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en la cláusula 9, letra b) de estas bases de licitación = **0 puntos**.

El presente criterio no contempla antecedentes obligatorios esenciales de la oferta del proveedor, ya que ante la ausencia de estos su oferta será declarada inadmisible.

v. Tipo criterio: Administrativo 3

Descripción: Programa de Integridad y ética empresarial

Se evaluará lo informado en Anexo 4.

Ponderación del puntaje final: 3%

Conforme a lo señalado en artículo N°17 del Reglamento de la Ley 19.886, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad y ética empresarial, lo cual deberá ser declarado en el Anexo N°4.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir -y si resulta necesario, identificar y sancionar- las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Declara en anexo N°4 que posee un programa de integridad y ética empresarial y, adjunta copia del mismo.	10
Declara en anexo N°4 que NO posee un programa de integridad y ética empresarial o, declara que posee un programa de integridad y no lo adjunta.	0

Se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, aplicándose el puntaje señalado en la tabla anterior. Salvo que la Universidad de Valparaíso decida aplicar lo dispuesto en la cláusula 9, letra b) de estas bases de licitación.

El puntaje final de la suma ponderada de los criterios de evaluación de cada oferta se expresará utilizando dos decimales, aplicando regla de redondeo.

b) Solicitud de aclaraciones y antecedentes de las ofertas

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Universidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando no se refiera a documentación relativa a aspectos obligatorios evaluables, y que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si corresponda a través del Sistema de Información.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, establecidas en el foro de Aclaración de ofertas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Universidad o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta.

La Universidad no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

Las aclaraciones de las ofertas no podrán modificar los elementos esenciales de la oferta, especialmente los que determinan admisibilidad y los elementos que forman parte de los criterios de evaluación, exceptuándose de esta condición las aclaraciones que se refieran a errores aritméticos.

c) Conversión de monedas de las ofertas

Para la conversión de monedas se considerará como fuente de datos la base de datos estadística del Banco Central del Chile, que se accede a través de su sitio web. Se considerará la fecha de cierre de recepción de ofertas para efectuar toda conversión de monedas.

d) Adjudicación de ofertas

La Universidad declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Universidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

e) Concordancia entre el servicio/producto ofertado y el servicio/producto entregado

El proveedor que resulte adjudicado deberá siempre entregar el tipo de servicio/producto de acuerdo con la especificación técnica que haya declarado en su oferta.

f) Resolución de empates en puntajes de ofertas

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **Precio**.

Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **Plazo de entrega**.

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **Experiencia en el rubro**.

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **Programa de Integridad y Ética Empresarial**.

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **Cumplimiento de requisitos formales**.

Solo para la resolución de empates el puntaje los criterios de evaluación cada oferta se expresará utilizando tres decimales, aplicando regla de redondeo.

Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar todos los criterios anteriores, se preferirá a aquel que primero haya ingresado su oferta en el portal, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta

g) Notificación de la adjudicación de oferta

Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl.

h) Resolución de consultas respecto de la adjudicación

Si luego de realizado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese consultas respecto de la adjudicación, deberán ser enviadas en el plazo de 10 días corridos contados desde la total tramitación de la resolución adjudicataria, a través del Sistema de Información.

La Universidad dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.

i) Readjudicación

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta; no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado por las presentes bases; no entrega los antecedentes legales para contratar dentro del término de 15 días hábiles desde la publicación de la adjudicación en la plataforma; o no suscribe el contrato; la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo con el resultado de la evaluación le siga

en puntaje y que cumpla con los requisitos exigidos por las presentes bases para adjudicar su oferta o al que le siga a este último, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses de la Universidad, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

j) Validez de la oferta

De conformidad a lo dispuesto en las letras precedentes, las ofertas deberán mantener su vigencia hasta la fecha de aceptación de la Orden de Compra, posterior a la formalización del respectivo contrato.

En el caso que el oferente adjudicado desistiera de su oferta, esto habilitará a la Universidad de Valparaíso a informar del incumplimiento a la Dirección de Compras Públicas.

k) Aplicación de redondeo de decimales

Si el siguiente decimal es menor que 5, el anterior no se modifica. Ejemplo: Al expresar el número 1,344 utilizando dos decimales, aplicando la regla de redondeo, el resultado es 1,34.

Si el siguiente decimal es mayor o igual que 5, el anterior se incrementa en una unidad. Ejemplo: Al expresar el número 1,345 utilizando dos decimales, aplicando la regla de redondeo, el resultado es 1,35.

l) Interpretación de las bases

Las bases, así como el contrato, se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia.

Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución del contrato, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate.

En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatarios en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o ejecución del contrato. Por lo tanto, serán del cargo del oferente todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

Para efectos de esta Licitación toda interpretación de las bases será resuelta por el Rector de la Universidad de Valparaíso, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

10 Condiciones contractuales y otras cláusulas

a) Definiciones

Caso fortuito y fuerza mayor: se configura el caso fortuito o la fuerza mayor cuando concurren copulativamente los siguientes elementos: a) la inimputabilidad del hecho, esto es, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado, quien no debe haber contribuido en forma alguna a su ocurrencia; b) la imprevisibilidad del hecho, es decir, que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes, y c) la irresistibilidad del hecho, vale decir, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo.

Incumplimiento grave: se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones del contrato, descritas en las presentes bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la Universidad un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones, especialmente durante el horario y días de funcionamiento normal de la Universidad cuando se imparte docencia o cuando se pueda comprobar de manera fehaciente que se haya afectado la ejecución o haya impedido el logro de algunos de los objetivos de un proyecto de investigación o extensión y esto genere un perjuicio económico a la institución.

Incumplimiento reiterado: se entenderá por incumplimiento reiterado aquella que ocurra al menos dos veces durante la vigencia del contrato, con una diferencia menor o igual a 7 días entre eventos de incumplimiento.

Atraso injustificado: Se entenderá como el simple retardo de la ejecución de lo contratado que provenga de acciones u omisiones o errores del proveedor durante la duración del contrato y que tengan relación con eventos previsibles.

Interrupción injustificada: Se entenderá como la paralización total o parcial de lo contratado que provenga de acciones u omisiones o errores del proveedor durante la duración del contrato y que tengan relación con eventos previsibles.

b) Plazo de suscripción del contrato

El respectivo contrato deberá suscribirse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada. Si el contrato no se celebrare dentro de dicho término por motivos imputables al proveedor, se procederá en conformidad al punto 9 letra i) de las presentes bases.

c) Contenido del contrato

La oferta adjudicada se entenderá como parte de lo adquirido.

La oferta no podrá contener cláusulas que contravengan los principios de continuidad del servicio y de eficacia, contenidos en los artículos 3° y 28, y 5°, respectivamente, de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado.

El contrato contendrá las menciones prevenidas en el artículo 118 del decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda. Asimismo, el contrato no podrá contener estipulaciones que restrinja las facultades propias de la Administración del Estado ni que puedan traducirse en renuncias a derechos y acciones que no estén permitidos en el ordenamiento jurídico.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 19.886, el proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

d) Encuestas de satisfacción usuaria

Atendida la naturaleza de los servicios y la necesidad de la institución en contar con una prestación de servicios eficiente, permanente, segura y de calidad para los cumplimientos de los objetivos de la Universidad de Valparaíso, el presente servicio se evaluará mediante encuestas de satisfacción de usuario dirigida a estudiantes, académicos y administrativos. Permitiendo un mejor control por parte de la Universidad al servicio prestado, con el propósito de una interacción eficaz e inmediata con el oferente adjudicado.

e) Modificación de lo contratado

Se podrá modificar el contrato.

Además de las causales contempladas en el artículo 129 del decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, se establecen las siguientes:

- i. En el caso fortuito o la fuerza mayor.
- ii. En el caso de obsolescencia técnica o funcional de los productos o servicios adquiridos.
- iii. En el caso que la Universidad requiera el aumento o disminución de cobertura y alcance del servicio conforme a lo establecido en las bases, para garantizar la continuidad y calidad de este. Toda modificación no podrá superar el 30% del total del original del servicio, impuestos incluidos.

f) Término anticipado del contrato

Además de las causales contempladas en el artículo 130 del decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, se establecen las siguientes:

- i. Por mutuo acuerdo.
- ii. Si se disuelve la empresa adjudicada.
- iii. Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, en los términos del numeral 10,

letra a) de las presentes bases, entendiéndose por tal la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones del contrato, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la Universidad un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones, especialmente durante el horario y días de funcionamiento normal de la Universidad cuando se imparte docencia o cuando se pueda comprobar de manera fehaciente que se haya afectado la ejecución o haya impedido el logro de algunos de los objetivos de un proyecto de investigación o extensión y esto genere un perjuicio económico a la institución.

- iv. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, en los términos del numeral 10, letra a) de las presentes bases.
- v. Si la adjudicataria es multada o infraccionada 3 veces por cualquier autoridad externa conforme a la normativa aplicable.
- vi. En el caso de atrasos, por atraso por más de cinco días corridos en su ejecución que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente, por ejemplo, la no entrega de los productos o modelos indicados en su oferta en tiempo y forma.
- vii. En el caso de incumplimientos, por cualquier interrupción en la ejecución que dure más de tres días corridos que no haya sido causada por fuerza mayor o caso fortuito.
- viii. En el caso de servicios, por la interrupción por más de 60 días por cualquier causa.
- ix. Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no observaren el más alto estándar ético exigible, durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal adscrito a la Universidad, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la Universidad.
 - Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la ejecución del contrato objeto de la presente licitación.
 - Tergiversar hechos, con el fin de influenciar la ejecución del contrato.
- x. No dar cumplimiento oportuno a las instrucciones del Oficial de Prevención y Cumplimiento de la Universidad de Valparaíso orientadas a implementar adecuadamente el modelo de prevención de delitos a que se encuentre obligado el proveedor

El proveedor no podrá dar término anticipado del contrato de manera unilateral, sin perjuicio de que la Universidad pague por los servicios efectivamente prestados y aplique las multas que en derecho correspondan.

El procedimiento por aplicar para el término anticipado del contrato por las causales precedentemente indicadas será el señalado en el numeral 10, letra i) "Multas y Procedimiento para aplicación". Con todo, el término anticipado del contrato deberá realizarse mediante acto administrativo fundado.

g) Vigencia del contrato, reajuste y posibilidad de renovación

i. Vigencia contrato

El Lote 1-A, correspondiente a la adquisición del equipo y accesorios, tendrá una vigencia con directa relación al plazo de garantía ofertada por el adjudicado.

Respecto del Lote 1-B la vigencia del convenio de suministro de consumibles y soporte técnico será de 24 meses, o hasta cumplir la total ejecución del presupuesto asignado, lo que ocurra primeramente.

ii. Reajuste y posibilidad renovación contrato

Se deberán reajustar los valores para el lote 1-B de manera anual desde iniciado el contrato. El reajuste se hará considerando el valor original del servicio, el que deberá reajustarse considerando el IPC acumulado del periodo comprendido entre el mes de inicio y el duodécimo mes del servicio, por lo tanto, el reajuste no podrá hacerse efectivo en ningún caso antes del décimo tercer mes. Para estos efectos, deberá dictarse el acto administrativo correspondiente, y la comprobación de la disponibilidad presupuestaria.

De ser necesaria la renovación del lote 1-B, deberá dictarse el acto administrativo correspondiente, y la comprobación de la disponibilidad presupuestaria, en las mismas condiciones del contrato original y considerando el ultimo valor reajustado si procede, con un máximo de 1 renovación.

1. En caso de que la renovación ocurra dentro de los primeros doce meses de vigencia del contrato, es decir, antes de cumplirse el plazo para el reajuste del precio, la renovación deberá realizarse considerando los valores originales del contrato.
2. En caso de que la renovación ocurra posterior a los primeros doce meses de vigencia del contrato, es decir, cumplido el plazo para el reajuste del precio, y habiéndose este ya aplicado, la renovación deberá realizarse considerando estos valores ya reajustados.
3. Para el caso de que la renovación ocurra por causa de la extinción del plazo de 24 meses de vigencia del presente contrato, esta podrá realizarse considerando un reajuste respecto del periodo comprendido entre el ultimo reajuste realizado y el mes previo a la renovación.

Todos los cálculos del reajuste se realizarán usando la calculadora del INE.

h) Plazos y condiciones de entrega

Plazo de entrega será de acuerdo con lo indicado en la oferta del proveedor adjudicado, pudiendo ser modificado previo acuerdo entre las partes.

i) Multas y Procedimiento para Aplicación

Cada vez que el adjudicado incurra en los incumplimientos definidos en el presente pliego de condiciones, la Universidad podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser justificados por el proveedor ante la contraparte técnica.

i. Procedimiento de aplicación

Cuando se verifiquen hechos que, de acuerdo con lo establecido en estas bases sean constitutivos de multa, la contraparte técnica notificará, al correo electrónico consignado por el oferente en anexo 1, dicha circunstancia al adjudicado, indicando en forma precisa los hechos que se imputan. El proveedor dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha de su notificación, para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por escrito y enviado al correo adquisiciones@uv.cl.

Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles sin que el contratista haya formulado descargos, la contraparte técnica informará esta situación a la Dirección de Administración y Logística solicitando la aplicación de la multa, en caso de que ello sea procedente.

La multa será aplicada mediante resolución, que deberá dictarse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para formular descargos, acto que será notificado mediante publicación en la Plataforma Mercado Público, entendiendo notificado el proveedor con sólo esta publicación. El contratista podrá interponer recurso de reposición en contra de la resolución que le aplique la multa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de su notificación, por escrito al correo electrónico adquisiciones@uv.cl. La Universidad resolverá la reposición presentada mediante acto administrativo dentro un plazo no superior a 30 días hábiles, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien, la rechazará confirmando la multa aplicada, publicando el acto administrativo en la Plataforma Mercado Público sin perjuicio de los demás recursos que contempla la ley N° 19.880, que sean procedentes.

ii. Causales y monto de las multas.

Para los efectos de la aplicación de multas, las causales que pueden originarlas son las siguientes:

1. Atraso en la entrega de productos o comienzo de servicios: 1 UF por día corrido de atraso.

- 2.** Daños producidos por la incorrecta ejecución de las labores y/o utilización de equipamiento, Corresponde a los costos asociados a los daños que se produjeran por el mal uso de artículos y equipamiento a instalar en la Clínica de Reproducción Humana. En tal caso el proveedor deberá reponer el artículo o bien.

Nota: Habiendo daños en el inmueble o muebles de la Universidad, derivadas del servicio prestado, aquello deberá ser reparado por el prestador, a satisfacción de la Universidad, en el plazo que, en cada caso de eventualidad, se origine.

- 3.** Deficiencia en la ejecución de las labores programadas en función del contrato de servicio, media UF por evento

Nota: La U.F. (unidad de fomento) aplicable, será la pertinente al día del pago efectivo.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.

En todo caso, las multas se aplicarán solamente hasta alcanzar en total, en forma acumulada, un 30% del valor total del contrato. Superado ese porcentaje cualquier otro incumplimiento que de origen al cobro de multa se tendrá como incumplimiento grave al tenor del punto 10 de las presentes bases, dando origen, en consecuencia, a las sanciones pertinentes.

iii. Pago de multas

El contratista podrá pagar las multas directamente en el departamento de Finanzas de la Universidad, debiendo otorgársele recibo para tal efecto. En caso contrario, el monto total de las multas impagadas y que no se encuentren con reclamación pendiente o con el plazo vigente para reclamar de ellas, será descontado del pago siguiente al proveedor.

iv. Notificaciones

Los recursos de la ley 19.880 a que dieren lugar las decisiones relativas a la aplicación de multas o de término anticipado se tramitarán conforme al presente procedimiento, notificándose en el sistema de información el acto administrativo que resuelve los recursos que hubieren sido interpuestos mediante su respectiva publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º del Decreto N°661 de 2024 de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas y notificará esta resolución por correo electrónico a la dirección que el proveedor haya informado en anexo 2 “declaración jurada aceptación de condiciones” para recibir notificaciones sobre medidas aplicadas por incumplimientos contractuales. La administración del contrato, además, deberá publicar este acto administrativo en el aplicativo de gestión de contratos operativo en el sistema de información, sección “Gestión de sanciones”.

j) Del pago de servicios prestados y/o productos entregados

Los documentos tributarios serán pagados en un plazo no superior a 30 días, contados desde la recepción conforme del documento, siempre que el documento cumpla con todos los requisitos indicados en el procedimiento de pago. En caso contrario, el documento de cobro será devuelto al adjudicatario.

La Universidad se reserva el derecho de revisar los antecedentes presentados.

El proveedor deberá indicar el número de Orden de Compra en la factura.

El proveedor deberá facturar toda vez que sean recibidas conforme la totalidad de los servicios y/o productos.

Los pagos que se generen con imputación a presupuestos futuros sólo procederán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas para esos desembolsos.

k) Coordinador por parte del proveedor adjudicado

El proveedor adjudicado deberá nombrar un Coordinador de contrato, cuya identidad deberá ser informada a la Universidad de Valparaíso.

En el desempeño de su cometido, el Coordinador de contrato deberá, a lo menos:

- i.** Informar oportunamente a la Universidad de Valparaíso de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
- ii.** Representar al Proveedor, en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- iii.** Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.

La designación del coordinador y todo cambio relativo a este deberá ser informado a la Universidad de Valparaíso a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuado la designación o cambio. La Universidad de Valparaíso podrá rechazar o aprobar dicha designación. En caso de rechazo, el proveedor deberá nombrar otro coordinador y seguir el mismo procedimiento señalado precedentemente.

I) Supervisión y coordinación del contrato por parte de la Universidad

La Universidad definirá un administrador del presente convenio, quien se establecerá en el contrato respectivo, con las siguientes funciones:

- i. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- ii. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.
- iii. Dar visto bueno y recepción conforme de los productos y/o servicios, como también la tramitación de sanciones.
- iv. Las demás que le encomiende el presente instrumento y el contrato.

m) Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que están contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- i. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- ii. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza oclusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- iii. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- iv. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- v. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- vi. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- vii. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- viii. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

n) Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

Durante la vigencia del respectivo contrato, el adjudicatario deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Dirección de Trabajo, que no registra saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Estos certificados deberán ser presentados al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, o cada seis meses de vigencia de éste. Sin perjuicio de ello, la Universidad también podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento, la presentación de estos certificados de la Dirección del Trabajo u otros antecedentes que estime pertinentes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales antes señaladas. Con todo, el respectivo adjudicatario deberá acreditar, al término del correspondiente contrato, el cumplimiento del pago de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social en los términos descritos, a través de los certificados o antecedentes respectivos.

o) Domicilio para efectos legales

Para todos los efectos legales que se deriven del contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Valparaíso y se someten a la competencia de sus Tribunal Ordinarios de Justicia.

p) Regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior

Forma parte integrante de estas bases administrativas/términos de referencia la siguiente normativa interna en materia de acoso laboral, sexual, de violencia y discriminación de género, y de violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral: 1) decreto exento N°786, de 2023, que contiene el Reglamento sobre acoso sexual, violencias y discriminación de género en la Universidad de Valparaíso; 2) decreto exento N°685, de 2018, que aprueba la Política sobre relaciones interpersonales entre miembros de la comunidad universitaria y otras recomendaciones de conducta; 3) decreto exento N°2033, de 2020, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, autorizando el uso del nombre social al interior de la Universidad de Valparaíso; 4) decreto exento N°1215, de 2022, que incorpora la variable de género, masculino o femenino, en la denominación de los grados académicos y títulos profesionales en la Universidad de Valparaíso; 5) decreto exento N°2649, de 2022, que aprueba la “Política integral contra las violencias de género y la discriminación de la Universidad de Valparaíso; y 6) decreto exento N°737, de 2024, que aprueba el Protocolo de prevención y denuncia de conductas constitutivas de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral.

Por el solo hecho de ofertar, se entiende que los oferentes han leído, entienden y aceptan expresamente el contenido de los documentos antes señalados, los que han descargado desde el enlace disponible en la página web <https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos>, sin tener reclamo alguno que formular y se obligan a su pleno cumplimiento.”

q) Normativa que regula la prevención de delitos

Forma parte integrante de las presentes Bases Administrativas la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos; la Ley N°20.818, que perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos; la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica; la Ley N°21.595 de delitos económicos; y, el Oficio Circular N°20 de 15 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda, que instruye orientaciones generales para el sector público en materia de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento de delito de lavado de activos, y en especial, el Modelo de Prevención de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Delitos Funcionarios, Medio Ambientales, entre otros, de la Universidad de Valparaíso, sancionado en el DU 890 de 2024, descargable de la página de transparencia de la Institución.

11. Productos / Servicios Requeridos

ACREDITADA
NIVEL DE EXCELENCIA

Gestión Institucional, Docencia de Pregrado
Investigación, Vinculación con el Medio y
Docencia de Postgrado

HASTA MARZO DE 2029



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Centro de Reproducción Humana de la Universidad de Valparaíso, como entidad pública dedicada a brindar atención clínica a pacientes con infertilidad realizando tratamientos de reproducción asistida, tanto de baja como de alta complejidad, se enfrenta al desafío constante de mantener los más altos estándares de calidad, trazabilidad, seguridad y eficiencia en sus procesos de laboratorio. La incorporación de tecnologías avanzadas en reproducción asistida es una necesidad prioritaria para:

- Garantizar resultados clínicos comparables con los de centros de referencia.
- Aumentar la seguridad del paciente.
- Mejorar la eficiencia de los procedimientos.
- Cumplir con normativas éticas, legales y técnicas internacionales.

En este contexto, la incorporación de un incubador de tecnología time-lapse una inversión crítica para asegurar que los procesos de cultivo embrionario se realicen bajo los más estrictos controles de calidad y seguridad.

Por lo anterior, se requiere la compra del equipo junto con los accesorios, softwares, consumibles y mantenciones que permitan el correcto uso del equipo a adquirir, dando un cabal y oportuno cumplimiento a los objetivos descritos previamente.

La presente licitación se realiza en una línea de servicio (un lote), con dos subcategorías acorde a lo señalado previamente. El oferente deberá ofertar a las dos subcategorías, es decir, al lote completo para que su oferta sea aceptada.

En caso de no ofertar en alguna de las subcategorías mencionadas, entiéndase por tal que la totalidad de la subcategoría no cuenta con información relativa a su propuesta tanto técnica como económica, su oferta será declarada inadmisible.

En caso de que algún equipo, accesorio, componente o software requerido en el itemizado no tenga un costo asociado, el oferente deberá indicar **\$0.- (cero pesos)**.

Con todo, la Universidad podrá verificar la postulación del oferente a la licitación mediante lo señalado en el numeral 9, letra b) en caso de que sea requerido.

1. Equipo y servicios por contratar:

Lote	Subcategoría	Descripción	Monto	Duración
1	Lote 1-A	Sistema Incubador Time-Lapse, modelo referencial: Embryoscope	\$149.000.000.- impuestos incluidos.	Según garantía del equipo.
		Equipos complementarios y accesorios	\$14.600.000.- impuestos incluidos.	24 meses de servicio para la adquisición de licencias de software y servicios asociados.
	Lote 1-B	Convenio suministro de consumibles y soporte técnico	\$71.400.000.- impuestos incluidos	24 meses, o hasta la total ejecución presupuestaria.

2. Descripción técnica:

Lote 1	Descripción
Lote 1-A – Sistema incubador timelapse, equipos complementarios y accesorios	<p>Adquisición de imágenes</p> <ul style="list-style-type: none"> Sistema de microscopía integrada con tecnología de contraste óptico que permita la observación clara y continua del desarrollo embrionario sin necesidad de retirar los embriones del ambiente de cultivo. Aumento óptico equivalente a 16x, con resolución que asegure la visualización nítida de estructuras celulares relevantes para la evaluación embrionaria. Capacidad de capturar múltiples planos focales simultáneamente (mínimo 10 planos por punto temporal). Cámara digital de alta resolución, monocromática, con profundidad de bits suficiente para análisis morfocinético. Sistema de iluminación LED de baja intensidad y longitud de onda segura para embriones, con tiempo de exposición mínimo por imagen, evitando fototoxicidad. Capacidad de adquisición automatizada y programada con intervalos regulares (no mayores a 10 minutos) en todos los planos focales, garantizando la continuidad del registro. <p>Sistema de cultivo e incubación</p> <ul style="list-style-type: none"> Rango de operación ambiental: 20 a 28 °C, con control interno de temperatura entre 36 y 39 °C y precisión mínima de ±0,2 °C. Sistema de control de gases integrado que permite el ajuste simultáneo de CO₂, O₂ y N₂, con estabilidad y precisión mínima de ±0,3 %. Capacidad para operar con ambiente triges (CO₂, O₂, N₂), permitiendo configuraciones de oxígeno reducido (4–8 %) o ambiente. Consumo eficiente de gases, adaptado a las necesidades de cada cámara de cultivo. Circulación activa del aire que garantece homogeneidad térmica y gaseosa en todo el espacio de cultivo. Sistema de filtración HEPA con eficiencia mínima del 99,97 % para partículas mayores a 0,3 μm, complementado con filtro de carbón activo para eliminación de compuestos orgánicos volátiles (VOC). Purificación automática y periódica del aire dentro del sistema de incubación, para mantener condiciones estables y seguras durante todo el desarrollo embrionario. <p>Sistema de monitoreo y alarmas</p> <ul style="list-style-type: none"> Supervisión continua y automática de todos los parámetros críticos de incubación, incluyendo temperatura, gases, y estado del sistema. Incorporación de alarmas visuales y sonoras ante cualquier desviación de los valores establecidos o fallas del sistema, permitiendo la intervención oportuna del operador. Capacidad de registro y almacenamiento histórico de eventos y alarmas para trazabilidad y control de calidad. Sistema que garantece la integridad del ambiente de cultivo incluso durante cortes de energía o reconexión eléctrica. <p>Características físicas y eléctricas</p> <ul style="list-style-type: none"> Dimensiones aproximadas: ancho 55 cm, profundidad 60 cm, altura 50 cm.

	<ul style="list-style-type: none"> • Peso aproximado: 50 kg. • Alimentación eléctrica: 110–240 V CA, 50–60 Hz. • Consumo máximo: 250 W; consumo típico: 95 W. • Equipo diseñado para funcionamiento continuo y estable, con bajo nivel de ruido y mínima generación de calor al ambiente.
	<p>Sistema de adquisición y gestión de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema informático integrado y silencioso (sin ventiladores) que garantice estabilidad térmica y ausencia de vibraciones. • Procesamiento interno de imágenes y datos mediante unidad central con procesador de alto rendimiento. • Conectividad de red mediante puerto Ethernet de alta velocidad (1 Gbps) para transferencia segura de información. • Sistema operativo integrado que permita la gestión de imágenes, almacenamiento local y sincronización con servidores externos. • Almacenamiento y exportación de imágenes en formato comprimido sin pérdida de calidad, compatible con sistemas hospitalarios y de respaldo de datos. • Pantalla táctil de alta sensibilidad, de al menos 10 pulgadas, para visualización y control de funciones del equipo.
	<p>Estación de trabajo para análisis embrionario</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de trabajo (hardware) de alto rendimiento, compatible con el software de análisis equivalente a EmbryoViewer versión 7 • Deberá incluir computador de procesamiento rápido, monitor de alta resolución, teclado, mouse y sistema operativo instalado. • Conectividad a red local y servidor de datos del sistema de incubación. • Dimensiones aproximadas: 3,5 x 18 x 18 cm, peso cercano a 1,3 kg, y voltaje de operación 110–240 V CA, 50/60 Hz. • Deberá permitir la revisión simultánea de múltiples embriones y ciclos, sin pérdida de calidad de imagen.
	<p>Servidor dedicado con software de gestión de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servidor completo destinado al almacenamiento, procesamiento y administración de la información generada por el sistema de incubación con registro continuo. • Deberá incluir hardware del servidor y licencia del software de gestión que permite la conexión y sincronización de múltiples estaciones de análisis y unidades de incubación equivalente a EmbryoViewer e incubador time-lapse. • El software deberá permitir el manejo centralizado de bases de datos, respaldo automático, control de usuarios, y trazabilidad completa del desarrollo embrionario. • Deberá contar con capacidad de expansión para incorporar nuevos equipos o estaciones en red, sin pérdida de rendimiento. • Alimentación eléctrica entre 120–230 V (50/60 Hz), con respaldo automático ante cortes de energía.

	<p>Servidor físico de alto rendimiento (sin software)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro de servidor físico dedicado al sistema de monitoreo embrionario, diseñado para garantizar la seguridad, velocidad y respaldo de los datos. • Capacidad de almacenamiento mínima de 36 TB. • Conectividad en red y compatibilidad con sistemas de gestión del laboratorio. • Incluye configuración de seguridad y respaldo automático. • Voltaje de operación entre 120–230 V (50/60 Hz).
	<p>Software de análisis y visualización (obligatorio)</p> <p>Softwares y consumibles que deben ser incluidos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia de software especializado para análisis, visualización y anotación del desarrollo embrionario a partir de las imágenes capturadas por el sistema de incubación con monitoreo continuo equivalente a EmbryoViewer versión 7 • El software deberá permitir: • Evaluación morfocinética completa de embriones durante todas las etapas de cultivo. • Clasificación, anotación y generación de reportes automáticos. • Comparación entre ciclos y pacientes, con registro cronológico de eventos celulares. • Debe incluir herramientas avanzadas de análisis y exportación de datos, compatibles con los sistemas de gestión del laboratorio. • La licencia deberá contemplar actualizaciones de software y soporte técnico durante la vigencia del contrato (24 meses). Si la licencia del software es anual, el oferente deberá considerar el coste para 12 meses.
	<p>Software de evaluación embrionaria asistida por inteligencia artificial (IA) (Obligatorio)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de análisis automatizado de embriones equivalente a iDAScore basado en inteligencia artificial, que proporcione una clasificación objetiva y estandarizada del desarrollo embrionario. • El software deberá calcular la probabilidad de implantación de cada embrión a partir de los parámetros morfocinéticos y morfológicos obtenidos del registro de imágenes. • Debe permitir una evaluación independiente del observador, reduciendo la variabilidad subjetiva y mejorando la toma de decisiones clínicas durante la selección embrionaria. • Debe ser compatible con el sistema de incubación con monitoreo continuo y con el software de análisis de embriones utilizado en el laboratorio. • Debe incluir actualizaciones y soporte técnico durante la vigencia del contrato, es decir, 24 meses. Si la licencia del software es anual, el oferente deberá considerar el coste para 12 meses.

	<p>Módulo asistido de anotación embriológica (obligatorio)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Herramienta integrada al software de análisis embrionario que facilite la anotación automática o semiautomática de eventos del desarrollo. • Debe contar con capacidad para generar sugerencias automáticas durante el análisis, basadas en patrones de desarrollo embrionario previamente registrados. • Debe optimizar los tiempos de evaluación, mejora la precisión y promueve la uniformidad en la clasificación de embriones entre distintos embríologos. <p>Impresora Térmica de etiquetas: Sistema de identificación y trazabilidad (obligatorio)</p> <p>(1 unidad).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impresora térmica de etiquetas para identificación de placas de cultivo, muestras y consumibles utilizados en el sistema. • Compatible con materiales resistentes a humedad, químicos y condiciones de laboratorio. • Conectividad USB o de red, para integración con el software de gestión. <p>Licencia de software de inteligencia artificial (iDAScore o equivalente):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento anual de la licencia del sistema de inteligencia artificial para evaluación embrionaria. • Acceso continuo a versiones actualizadas del algoritmo y mejoras de rendimiento. • Soporte técnico remoto y resolución de problemas relacionados con integración o desempeño del sistema de IA. • Incluir en el valor la suscripción de la licencia anual. • Debe incluir actualizaciones y soporte técnico durante la vigencia del contrato, es decir, 24 meses. Si la licencia del software es anual, el oferente deberá considerar el coste para 12 meses.
<p>Lote 1-B - Convenio de suministro de insumos consumibles y soporte técnico</p> <p>(el oferente deberá considerar un consumo anual estimado para 500 ciclos. El consumo total del convenio de suministro deberá ser para 1.000 ciclos estimados.)</p>	<p>Placas de cultivo específicas para sistema de monitoreo continuo (obligatorio)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Placas de cultivo individuales equivalentes a EmbryoSlide diseñadas para sistemas de incubación con registro continuo de imágenes. • Capacidad para 16 embriones y 4 pozos de lavado, dimensiones aproximadas 50 x 70 mm. • Envasadas individualmente, estériles, y certificadas según ISO 11137 (esterilización por radiación) y ISO 10993-5 (biocompatibilidad y toxicidad). • Compatibles con el sistema de captura de imágenes del incubador time-lapse. <p>Consumibles de impresora térmica de etiqueta del Sistema de identificación y trazabilidad (obligatorio)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cinta de resina (foil de impresión) compatible con la impresora térmica, resistente a abrasión y agentes químicos, que garantice la legibilidad a largo plazo. • Etiquetas adhesivas diseñadas para uso en laboratorio, resistentes a variaciones de temperatura y humedad, compatibles con la cinta de resina y la impresora térmica. • Uso previsto: identificación segura de placas de cultivo, muestras biológicas y materiales asociados al proceso de FIV.

	<p>Sistema de incubación con monitoreo continuo (equivalente a EmbryoScope Plus):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación anual de calibración de sensores, cámaras y condiciones de incubación. • Revisión, limpieza y reemplazo de componentes críticos conforme a las especificaciones del fabricante. • Soporte técnico remoto y presencial, incluyendo diagnóstico de fallas, asistencia en línea y visitas programadas. • Actualización de firmware y compatibilidad con nuevas versiones del software asociado. <p>Servidor de almacenamiento y procesamiento de datos (Server):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento del hardware del servidor, incluyendo sustitución preventiva de discos y componentes con desgaste programado. • Actualización de sistema operativo, controladores y software de gestión de datos. <p>Monitoreo continuo de integridad y respaldo de información crítica.</p> <p>Estación de trabajo y software de análisis embrionario (equivalente a EmbryoViewer):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento preventivo y soporte técnico del software de análisis y visualización embrionaria. • Actualizaciones periódicas de versión y mejoras funcionales durante el periodo contratado. <p>Asistencia remota y presencial en caso de fallas del sistema, incompatibilidades o errores operativos.</p>
--	---

Notas:

- Aquel proveedor que no cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, su oferta será declarada inadmisible.
- El sistema deberá ser completamente compatible con infraestructura basada en sistema operativo Windows y permitir la operación y supervisión remota de todas sus funciones.
- Deberá incluir el software y hardware necesarios para garantizar su funcionamiento integral, considerando estaciones de trabajo portátiles o equivalentes (por ejemplo, equipos tipo Surface Pro o similares), así como los accesorios, conexiones y hubs requeridos para su uso óptimo en un laboratorio o clínica de reproducción humana.
- El oferente debe considerar la disponibilidad de servicios técnicos certificados y validados para Chile, con tal de no perder la garantía en caso de fallas del equipo y/o sistemas
- Debe contar con servicio técnico y repuestos en Chile.
- Se debe contar con personal calificado y certificado por fabrica para asistencia técnica.
- El soporte de tipo informático y físico debe dar respuesta efectiva con un máximo de 24 horas
- El sistema debe generar alarmas visuales y auditivas ante cualquier desviación de los parámetros operativos establecidos dentro del incubador.
- **La Garantía mínima exigida para el equipo es de 24 meses por defectos de fabricación.**
- Capacitación integral en el uso y administración del sistema timelapse, incluyendo sesiones teórico-prácticas, manuales, constancia de formación y soporte inicial post instalación.
- Los productos deben ser entregados embalados y sellados de forma que asegure la vida útil de estos.
- El oferente deberá adjuntar descripción técnica de todo lo ofertado.
- Los productos deberán ser entregados en la Clínica de Reproducción Humana de la Universidad de Valparaíso, ubicada en calle Hontaneda N°2664, Ciudad de Valparaíso.
- Se estima un consumo anual para 500 ciclos, el consumo total del convenio de suministro deberá ser para 1.000 ciclos estimados.

12. Anexos

ANEXO 1
Formulario de datos del oferente

<u>Identificación del oferente</u>	
Nombre o Razón Social	
RUT	
Giro Comercial	
Dirección Comercial	
Teléfono de Contacto	
E-mail	
Nombre del Representante Legal	
RUN del Representante Legal	
Teléfono de Contacto	
Fecha	

LA PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.

ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE:	
RUT DEL PROPONENTE	
REPRESENTANTE LEGAL:	
RUN REPRESENTANTE LEGAL:	
DOMICILIO:	
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES:	

DECLARA LO SIGUIENTE:

1. No afectarle ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. No afectarle ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, de suscripción de contratos con organismos del Estado
3. Tratándose de persona jurídica, no haber sido condenado por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8º de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado y no Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 8 y 10, Ley 20.393).
4. No haber sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.
5. Acepto que se utilice el correo electrónico informado para todo tipo de notificaciones.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: X _____

FECHA: X _____

LA PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.

ANEXO 3
PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	
RUT EMPRESA:	

Lote	Subcategoría	Descripción	VALOR NETO \$ (monto no incluye IVA¹).-
1	Lote 1-A – Sistema incubador timelapse, equipos complementarios y accesorios	1 unidad , conforme a especificaciones técnicas señaladas en numeral 11	\$ ____ x ____ neto
		Software de análisis y visualización (1 AÑO) Conforme a especificaciones técnicas señaladas en numeral 11	
		Software de evaluación embrionaria asistida por inteligencia artificial (IA) (1 AÑO) Conforme a especificaciones técnicas señaladas en numeral 11	
		Módulo asistido de anotación embriológica (VALOR MODULO) Conforme a especificaciones técnicas señaladas en numeral 11	
		Impresora Térmica de etiquetas: Sistema de identificación y trazabilidad (1 UNIDAD) Conforme a especificaciones técnicas señaladas en numeral 11	
		Licencia de software de inteligencia artificial (iDAScore o equivalente) (MANTENIMIENTO Y LICENCIA ANUAL): Conforme a especificaciones técnicas señaladas en numeral 11	
	Lote 1-B - Convenio de suministro de insumos consumibles y soporte técnico (el oferente deberá considerar un consumo anual estimado para 500 ciclos. El consumo total del convenio de suministro deberá ser para 1.000 ciclos estimados.)	Placas de cultivo específicas para sistema de monitoreo continuo (CONSIDERAR VALOR DE PLACAS PARA UN CONSUMO DE 1.000 CICLOS) Conforme a especificaciones técnicas señaladas en numeral 11	____ \$ x ____
		Consumibles de impresora térmica de etiqueta del Sistema de identificación y trazabilidad (CONSIDERAR VALOR PARA UN CONSUMO DE 1.000 CICLOS) Conforme a especificaciones técnicas señaladas en numeral 11	

¹ **Valor Neto:** Término utilizado para referirse al valor que adquiere una variable al descontarle una cantidad determinada. Como por ejemplo, el ingreso neto, las ganancias netas, valor neto depreciable, etc. El Valor Neto también se relaciona con la base imponible sobre la cual se aplica el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **En el caso de la presente licitación, el oferente debe indicar el valor sin considerar el IVA.**

	<p>Sistema de incubación con monitoreo continuo (equivalente a EmbryoScope Plus): (MANTENIMIENTO POR 1 AÑO) Conforme a especificaciones técnicas señaladas en numeral 11</p> <p>Servidor de almacenamiento y procesamiento de datos (Server): (MANTENIMIENTO POR 1 AÑO) Conforme a especificaciones técnicas señaladas en numeral 11</p> <p>Estación de trabajo y software de análisis embrionario (equivalente a EmbryoViewer): (MANTENIMIENTO POR 1 AÑO) Conforme a especificaciones técnicas señaladas en numeral 11</p>	
--	--	--

<p>PLAZO DE ENTREGA EQUIPO</p> <p>Indicar en días corridos, considerando importación si es requerido.</p> <p>En caso de no indicar en días corridos, su oferta será declarada inadmisible.</p>	<p>_____ días corridos</p>
<p>PLAZO DE ENTREGA INSUMOS</p> <p>Indicar en días corridos, considerando importación si es requerido.</p> <p>En caso de no indicar en días corridos, su oferta será declarada inadmisible.</p>	<p>_____ días corridos</p>
<p>EXPERIENCIA EN EL RUBRO</p> <p>Debe ofertar experiencia en meses para que la oferta sea aceptada.</p> <p>Experiencia debe ser acreditada con factura del periodo indicado, si no presenta factura obtendrá 0 (cero) punto, salvo que la Universidad de Valparaíso decida aplicar lo dispuesto en la cláusula 9, letra b) de estas bases de licitación.</p> <p>Ejemplo: si indica 48 meses de experiencia, debe presentar factura de al menos 48 meses de antigüedad.</p> <p>La factura debe corresponder al rubro de la presente licitación, de lo contrario obtendrá cero puntos.</p> <p>NO se considerarán órdenes de compra, contratos y/o documento SII de inicio de actividades.</p>	

**NO SE PODRÁ MODIFICAR, NI AGREGAR LINEAS AL PRESENTE ANEXO.
LA PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.**

ANEXO 4
PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

RAZÓN SOCIAL:	
RUT:	

A. PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL:

El oferente declara poseer un programa de integridad y ética empresarial ____ (**SI/NO**)

Se entenderá por programas de integridad y ética empresarial cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir -y si resulta necesario, identificar y sancionar- las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

***Si declara poseer un programa de integridad y ética empresarial éste debe adjuntarse en la presentación de su oferta.**

**NO SE PODRÁ MODIFICAR, NI AGREGAR LINEAS AL PRESENTE ANEXO.
LA PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.**

ANEXO 5
OFERTA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL:	
RUT:	

ANEXO 5: Oferta Técnica (Obligatorio)

El oferente deberá presentar un documento que describa su propuesta técnica, pudiendo ser en formato UV o en formato propio.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA

Fin de Transcripción

3. DESÍGNASE la Comisión Evaluadora de las propuestas de la licitación pública de conformidad a los criterios de evaluación contenidos en la ficha de licitación antedicha, y nombrase a las siguientes funcionarias /os:

1. **Anibal Scarella Chamy, RUT: 10.609.812-3, Director de la Clínica de Reproducción Humana de la Universidad de Valparaíso**, o quien le subrogue o reemplace o a quien designe el Director de Administración y Logística.
2. **María Gabriela Oñate Ortiz, RUT: 27.121.265-8, Jefa de Laboratorio de la Clínica de Reproducción Humana de la Universidad de Valparaíso**, o quien le subrogue o reemplace o a quien designe el Director de Administración y Logística.
3. **Nathacha Kathiuska Mejías Rodríguez, RUT: 26.448.841-9, Bióloga de la Clínica de Reproducción Humana de la Universidad de Valparaíso**, o quien le subrogue o reemplace o a quien designe el Director de Administración y Logística.

Los evaluadores, previo a asumir sus funciones, deberán prestar declaración jurada de no afectarles conflicto de intereses con la licitación a evaluar.

Los integrantes de las Comisiones Evaluadoras para los procesos de compras públicas de la Universidad de Valparaíso deberán ser incorporados como Sujetos Pasivos en la Plataforma Ley de Lobby, quedando obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20.730 en lo que respecta a sus funciones en la respectiva Comisión, y durante el tiempo en que integren las mismas. Asimismo, los integrantes de las comisiones evaluadoras al tenor de lo señalado en el artículo 13 del Decreto N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, deberán realizar la pertinente Declaración de Intereses y Patrimonio en la forma que se dispone en la Ley N° 20.880.

En el evento de existir incompatibilidades para el ejercicio de las funciones de parte de miembros de la comisión evaluadora, se podrá designar un nuevo evaluador, por un acto administrativo que será publicado en el portal de Mercado Público.

4. DÉSE cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA, COMUNÍQUESE.
“POR ORDEN DEL RECTOR”**

**JOSÉ CORTÉS GODOY
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

JCG/KCC/CAB/afc

DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA – VICERRECTORÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – SECRETARÍA GENERAL – CLÍNICA DE REPRODUCCIÓN HUMANA – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA – UNIDAD DE TRANSPARENCIA – CONTRALORÍA UNIVERSITARIA – FISCALÍA GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – OFICINA DE PARTES.